

El Eco de Cartagena.

AÑO XXIX.—NÚM. 8154

DIARIO DE LA NOCHE

TELÉFONO NÚMERO 4

PRECIO DE SUSCRICION.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—Provincias, tres meses, 7'50 id.—Extranjero, tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico o letas de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios remitidos y comunicados, se reservará derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal. Corresponsales en París el E. A. Lorette, rue Caumartin, 6. Mr. J. Jones, Faubourg Montmartre, 31. y en Londres, Fleet Street, Mr. C. 166.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS 4.

Jueves 10 de Enero de 1889

MORALEJA

Dña. Blas Tanjante,
Mujer, aunque muy buena, algo imprudente.
Se irritó con su yerno Pepe Zarco.
Porque gustaba del café de EL BARCO.
Y al otro día al despertar la aurora
Murió del berranchín; ¡pobre señora!

Esto prueba lector que es gran demencia
El hablar mal de EL BARCO DE VALENCIA.

Los café empacuetados y tes de la gran
fabrica EL BARCO DE VALENCIA han obteni-
do la única medalla de plata en la Exposi-
ción Universal de Barcelona, y los chocolates
la única medalla de oro.

Representante para las ventas al por mayor
en la provincia de Murcia, Benigno Sánchez
Risueño, 3, Ciudad, Cartagena.

OFICINAS MODISTAS Y COSTURERAS.

Se necesitan, Medieras, 6, segundo

La China

CENTRO DE NOVEDADES

Villas y Sánchez

Marina Española, 49, Cartagena

Al contado cinco por ciento
de bonificación en las compras que
excedan de 25 pesetas

Lanas inglesas para caballero.

CONFECCIONES

Terciopelos

LA LETRA DE CAMBIO.

Confesamos ingenuamente nuestra sor-
presa al encontrar en la prensa de Madrid
detalles sobre los trabajos tomados por el
Congreso Internacional de Derecho Mer-
cantil, que suponemos se habrá reunido en
París, pues así lo dice el periódico de don-
de tomamos estos datos.

Nada sabíamos y nada nos ha dicho la
prensa acerca de esta conferencia que han
concurrido delegados de doce naciones, y
en la que se han tomado acuerdos que en-
trañan importancia suma, por más que en
nuestra modestísima opinión, estamos en
desacuerdo con algunos de ellos. A menos
que más datos ó más completos nos hagan
variar el juicio formado sobre tan im-
portante asunto.

Uno de estos acuerdos se es posibilidad
de que pueda girarse una letra con la fecha
en blanco, al portador y hecha con la fe-
cha del pago en blanco.

Factores del moderno mercantilismo he-
mos aplaudido siempre y aplaudiremos en
cuantas oportunidades se presenten, todo
aquello que tienda á quitar trabas para el
desarrollo de las operaciones com-
erciales, y á despojarnos de añejas prác-
ticas tan contrarias al flujo de ser de la
sociedad actual, pero el deber de no esta-
blecerlos en el camino del progreso y la
necesidad constante de buscar fórmulas
que armonicen la formalidad mercantil

con la brevedad de las operaciones, no
nos ha de llevar á la aprobación de re-
formas absurdas y contraproducentes.

¿Qué se pretende con la letra de cambio
al portador y con la fecha en blanco? In-
dudablemente, y como uno de los objetivos
principales, la facilidad en su negociación,
permitiendo al tenedor su venta sin forma-
lidad alguna, en una palabra hacer de la
letra de cambio un billete de banco, sin
otra distinción que el endoso, cuando quie-
ra hacerse nominal y dejando su prescrip-
ción al arbitrio del tenedor puesto que él
también lo tiene para fijar la fecha en el
documento.

Supongamos por un momento que he-
mos cedido una letra á cargo de un corres-
ponsal sobre cualquiera plaza, que esto no
hace al caso, letra que el tomador de ella
nos la exige con la fecha en blanco y al por-
tador, amparándose en la legislación que
por un momento hemos de suponer vigente.
Lo de «al portador», es lo que menos nos in-
teresa dilucidar, toda vez que extendiendo
se hoy á la orden del mismo librador, la
fórmula viene á ser la misma de momento,
aún cuando sus efectos sean luego distin-
tos.

¿Cuándo prescribe este documento? Por-
que si bien es verdad que la misma Confe-
rencia ha ampliado el plazo á cuatro y á
ocho meses, según la letra se haya librado
en este ó en el otro continente, esto es ilus-
orio si se deja al tenedor de la letra con la
facultad de fijar la fecha del giro.

Por otra parte, han de quedar librador
y endosantes (suponiendo que los haya),
sujetos á la responsabilidad que determina
el Código, por tanto y tan limitado tiempo
cuanto plazca ó convenga á los tenedores
de la letra?

Consideramos esto un absurdo, pues de
aceptarse este extremo, tal y como al pa-
recer lo ha acordado la Conferencia, ha-
bía de reformarse completamente la legis-
lación.

Pero hay más aún, dado caso de que lle-
gase á aceptarse la letra al portador con
virtuéndola como hemos dicho en un bille-
te de Banco.

Supongamos que al tenedor de una letra
en estas condiciones, se le extravía y el
que la encuentra la negocia ó la cobra.
Debe el pagador, suponiéndole en cono-
cimiento de lo ocurrido, negarse al pago
de este documento que es legítimo? Indu-
dablemente que no. ¿Quién es el responsa-
ble en este caso? La Conferencia no lo dice
pero hay que suponer que sea el tenedor,
toda vez que no le queda el recurso de per-
dir una segunda ó tercera, que no hay lu-
gar á dar en nuestro concepto.

Por otra parte, creemos aun más absur-
do y fuera del terreno de la verdadera
lógica, el que el tenedor de una letra pueda
fijar la fecha de su pago en el mero hecho
de no fijarse en el documento por el lib-
rador. Somos de la opinión de que el paga-
dor tiene derecho á saber cuándo ha de
pagar un documento girado á su cargo,
de modo que parte lo poco práctico de esta
reforma que no produce resultado alguno,
si se considera que las letras que se en-
cuentran en este caso deben ser pagaderas
á presentación. Si así es, ¿qué ventajas
reporta al tenedor de una letra (única en-

lidad de quien se ha cuidado, al parecer, la
Conferencia), de que ésta lleve la fecha de
su pago ó vencimiento en blanco en vez de
fijarse su pago á la vista.

El tenedor de una letra pagadera á la
vista ó á presentación, tiene, con arreglo
á las leyes vigentes, el derecho de presen-
tarla cuando le convenga, siempre que no
exceda del plazo legal de su prescripción,
en cuyo caso y transcurrido éste, él es el
solo y único responsable por la falta de
pago del documento si se rehusa por el
pagador. ¿Qué otros derechos le da la Con-
ferencia, con no fijarle fecha para el venci-
miento de la letra?

Confesamos ingenuamente que no llega
nuestra inteligencia á adivinar cuáles han
sido los propósitos de los delegados en la
Conferencia de París, y por esta razón
quisiéramos ver tratada esta cuestión con
algún más conocimiento del que nosotros
la tratamos, y que se hiciera luz en cues-
tión tan vital y tan de trascendental im-
portancia.

Otro día continuaremos este ligerísimo
exámen.

ROMUALDO GONZALEZ.

Varietades.

EL PAPA DE MI NOVIA

Estoy dado á Barrabás.

Anoche me puso en la calle el papá de mi
prometida, con frases muy poco finas, por la
cosa más inocente que pueda crear cualquie-
ra.

No sé: no puedo entender el porqué de la
ofensa de mi futuro papá suegro.

Un año hace que tengo yo relaciones con
Julita. Seis meses que entro en su casa, con
el respeto que me merece la chica y toda su
distinguida familia; y escosamente dos, que
pedí su mano con las formalidades del caso,
aplazando la boda para el día de su santo, que
no está ya lejos.

El padre de la niña, siempre ha estado
afectuoso y fino, no obstante lo bruto que es
el infeliz, procurando hacerse simpático,
que tal vez lo hubiera logrado, sin la circuns-
tancia de deber llamarse suegro el día de ma-
ñana.

Yo pasaba las noches sumamente cómodo
oyendo las sandeces de la mamá, á quien no
quería dar á conocer por miedo á su lengua,
los cuentos de papá de cuando era joven, y las
inocentadas de mi novia, que con la mayor
candidez solo me hablaba del día de la boda.

Vamos, que lo pasaba bien, abrigado y eco-
nómicamente resplandeciente, y olvidando
de la manera de desearme de aquel matrimo-
nio á quien debe el ser mi preciosa Julita.

Anteanoche daba un baile de máscaras la
sociedad del Recreo, y yo con el fin de dis-
traerme de mi constante ocupación, me puse
un dominó después de salir de casa de mi fu-
tura, y paso entre paso me fui al baile.

Me prometido papá suegro, que aunque en-
trado muy de lleno en los 60-0 tubos, aun ta-
da de calavera, simuló una ida al campo, so-
gúe me dije su amabilidad ántes aquella no-
che al echarlo yo de menos en esta casa.

Fuera ó no al campo, que yo me inclino á
lo segundo, es un hecho que á las 11 y media
vestido de judío y dando el brazo á una ma-
ritornes, de muchas libras; entraba en el salón
de baile llamando la atención de cuantos allí
habían.

No me la doy de listo pará conocer máscaras,
pero es una verdad que yo dije para mi

«juraría que este mamarracho encierra e
cuerpo del que ha de ser mi suegro.»

Me acerqué disimuladamente y escuché su
voz sin fingimiento alguno.

¡Dios mío!... ¡D. Cayetano en el baile!...
exclamé entre confuso y ruborizado. ¡Mi sue-
gro en confección, mano á mano con un solda-
do de caballería!... A ella, ahora: Necesito
saber quién es ella.

Guardando las apariencias y aprovechando
ciertos momentos de confusión, procuré va-
rias veces acercarme, hasta que en una de
ellas oí hablar á la tierna pareja reconociendo
á una antigua criada de la casa que fue espul-
sada por haber sido causa de ciertos disgustos
matrimoniales.

No tardó mucho en que los enamorados fue-
ran al restaurant á restaurar sus fuerzas, y yo
como quien no quiere la cosa, pedí de cenar
junto á ellos, y sin quitarme la careta que era
de velillo, me di un buen trato con tal de
apercibirme de cuanto ocurriera entre el
papá de Julita, y la antigua criada de la
casa.

Efectivamente: ellos se quitaron los antifas-
cas; las caras se presentaron á mis ojos tal
como las tenía muy vistas, y entre lo mucho
que hablaban pude oír este pequeño, pero in-
teligible diálogo.

—¡Qué noche, Juanita, qué noche!...
¡cuántos deseos tenía de verte colgada de mi
brazo dando envidia á tantos y tantos jóvenes
que todo se lo quieren para ellos!... ¿Me quie-
res?... díme lo, bien mío.

—¡Lo dudas, Cayetano!... te adoro, pero
¡ay de mí!... ¡tengo celos de tu mujer!

—No me la nombres: estoy de ella hasta la
coronilla.

—La aborrezco.

—Y yo, Juana mía. Esa cara, es decir,
aquella cara que velo el fuego herpético, me
es repulsiva.

—Quiero que te divorcias.

—¡Si estuviera en mi mano!...

—¡No se casó ahora tu hija?

—Sí: Se casó con un mequetrefe á quien
no quiere, pero como no ha salido estrol.

—Déjulos que se casen y después te divor-
cias; que cargue el yerno con ella.

—Tratemos de eso. El yerno es un papa-
natas, bastante bien acomodado y muy me-
doso y tal vez consienta en ello.

—Dios lo haga.

Al llegar aquí di un golpe sobre la mesa,
me puse en pie y con un arranque propio del
momento, dije así:—«Buenas noches Sr. Don
Cayetano, hasta mañana.»

Tras descompuesto estaba en aquel momen-
to, que dando nuevo timbre á mi voz, tú fui
reconocido.

Anoche fui casa de mi novia como de cos-
tumbre y después de hablar de cosas indife-
rentes un rato, dirigiéndome á papá le dije
que si había oído hablar del baile de la noche
anterior. El, es claro, me contestó que no;
pero como yo reventaba porque se armara la
gorda, insistí en la conversación añadiendo
que de pública se decía, que aquella Juana,
criada que había sido de ellos estaba en el
baile colgada del brazo de un judío, según el
traje, con el cual había cenado, y durante la
cena se había proyectado un divorcio por par-
te de él; cuando la hija se casará con un me-
quetrefe que era el novio, etc., etc., etc.

De un modo lúcido la denuncia que mi aspi-
rante á yerno me hacía haciéndose cargo del
viaje al campo, de todo punto inesperado,
de las deferencias que su marido guardaba
á aquella monumental maritornes, y demás
datos que guardaba en cántera, puesta en ja-
rras, y haciendo ejercicios de voz, arinó una
escandalina que dos vecinos salieron á los bal-
cones, y todo el cuerpo municipal acudió á la
casa.